HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La situación contractual del local N° 2, propiedad de la Municipalidad de San Justo, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, Y;

CONSIDERANDO

Que, el contrato suscripto oportunamente por las Sras. Antonia María Gomila y Maricel Luciana Garcia ha fenecido, operando actualmente prórroga del mismo;

Que, las mencionadas, solicitan se le conceda una nueva concesión respecto del local N° 2;

Que ello motivó la confección del Expediente Letra G, N° 820/18, cual fue remitido al Honorable Concejo Municipal a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa de dicho local, en virtud de la documentación glosada a dichas actuaciones administrativas;

Que, por lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en usos de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3126/19

Artículo 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar en forma directa, el contrato de concesión de uso de bienes municipales del local N° 2 ubicado en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, con la Sra. Maricel Luciana Garcia.

Artículo 2°) Objeto: La concesión precitada sera destinada exclusivamente a kiosco, venta de revistas, golosinas y accesorios.

Artículo 3°) Vigencia: El contrato de concesión de uso tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma.

Artículo 4°) Canon: La concesión de uso se otorga por un valor total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 104.580), que será abonado de la siguiente forma: el pago mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($3.250), durante el primer semestre, PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($.3900), durante el segundo semestre, PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($4.680), durante el tercer semestre; PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.600), durante el cuarto semestre; por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en efectivo y en forma íntegra, durante el plazo de concesión fijado en la presente norma.

BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Artículo 5º) Extinción de la Concesión: la concesión de uso respecto del local Nº 2 se extinguirá por las siguientes causales:

a) Por expiración del término previsto en el Artículo 3.

b) Por caducidad, ante la falta del cumplimiento de la obligación asumidas en el presente y por las causales previstas en los artículos más abajo descriptos.

c) Por revocación por parte de la Administración Municipal.

d) Por extinción del bien concedido.

e) Por quiebra del concesionario

f) Por renuncia del concesionario.

g) Por rescisión convencional.

Artículo 6º) La concesionaria deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones Previsionales e Impositivas en vigencia en el orden Nacional, Provincial y Municipal

Artículo 7º) Los impuestos, tasas y derechos inherentes a la explotación, de todo orden, creados o a crearse, correrán por exclusiva cuenta de los concesionarios.

Artículo 8º) La conexión del servicio y consumo de energía eléctrica serán a exclusivo cargo del concesionario.

Artículo 9º) En caso de que la explotación de la concesión este a cargo de empleados de los concesionarios, se deberá cumplir con las obligaciones previsionales vigentes.

Artículo 10º) Los gastos que demande la conservación y mantenimiento de los locales serán a cargo exclusivo de los concesionarios. En caso de no cumplir con las exigencias dispuestas en este artículo, los trabajos y erogaciones que demande serán efectuados por la Municipalidad con cargo a los concesionarios.

Artículo 11º) Por Asesoría Legal y Técnica procédase a formalizar los contratos pertinentes.

Artículo 12º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 22 DE MARZO DE 2019.-

BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3126 / 2019

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 025 / 2019**

FECHA: **04/04/2019**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
Secretario de Gobierno, Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE